

RESOLUCIÓN No. 140 DE 2025  
(24 DE OCTUBRE DE 2025)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA QUE TIENE POR OBJETO:  
“PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA CARRERA ATLÉTICA MUJERES  
DEL SOL 2025 EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 364-2025”**

El Gerente de EPUXUA E.I.C.E

En su condición de ordenador del gasto, nombrado mediante Decreto No. 016 y Acta de Posesión 006 del 3 febrero de 2025 en uso de las facultades, constitucionales y legales, en especial las previstas en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 489 de 1998, en el Acuerdo No. 19 del 7 de agosto de 2021, en el Acuerdo No. 035 del 1 de octubre de 2025, y el Acuerdo de Junta Directiva No.12 del 22 diciembre de 2021, y,

**CONSIDERANDO**

Que, la Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”*.

Que, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que las autoridades administrativas pueden transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones, afines o complementarias.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política señala que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Que, mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 012 del 22 de diciembre de 2023, la Junta Directiva de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA E.I.C.E. adoptó el Manual de Contratación, como Empresa Industrial y Comercial del Estado E.I.C.E del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica, descentralizada, vinculada al municipio; ya que es una empresa que desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado y público, y en colaboración y cooperación con el sector público, tanto nacional como internacional.

Que, la presente contratación se rige por lo dispuesto en el manual de contratación (Acuerdo 012 del 2023), de la EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA E.I.C.E., de conformidad al Numeral 42, este proceso se adelantará mediante una Contratación directa:

*“Bajo esta modalidad de selección EPUXUA E.I.C.E. contratará a una persona jurídica que cuente con capacidad, idoneidad y experiencia acreditada para ejecutar el objeto del contrato conforme a los requisitos que sean determinados en el documento de planeación, en el cual deberá estar justificada la necesidad a satisfacer.*

*La Entidad recurrirá a esta modalidad cuando se configure alguna de las siguientes causales taxativas: literal (xxv) Cuando la cuantía del contrato, independientemente de su objeto, no supere los doscientos Salarios Mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV)”*.

Que, de acuerdo con la actividad industrial y comercial de EPUXUA E.I.C.E., busca la optimización de recursos de la Entidad, mayor celeridad y eficiencia en los procesos de selección y procedimientos, así como la generación de alianzas estratégicas que coadyuven al cumplimiento misional de la Empresa.

Que, EPUXUA E.I.C.E celebró el Contrato Interadministrativo No 364 de 2025 con el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha (IMRDS), cuyo Objeto es **GERENCIA INTEGRAL PARA LA PLANEACION, PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CARRERA ATLETICA MUJERES DEL SOL 2025**".

Que, en relación con lo anterior y en cumplimiento del objeto y las obligaciones del Contrato Interadministrativo No 364 de 2025, se requiere adelantar un proceso de selección para contratar personas naturales o jurídicas que se encarguen de la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA CARRERA ATLÉTICA "MUJERES DEL SOL 2025" EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 364-2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE SOACHA - IMRDS Y EPUXUA E.I.C.E."**

Que, en este sentido y en cumplimiento del Numeral 42 del Manual de Contratación de la entidad, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, toda vez que, de acuerdo a lo indicado en el estudio de sector realizado, el presupuesto oficial es por valor de la **CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$122.734.931) M/CTE**, siendo menor a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) como establece el Manual de contratación.

Que, la Empresa **EPUXUA E.I.C.E.**, cuenta con certificación de disponibilidad presupuestal **DIS- DIS-2025000467 del 22 de octubre de 2025**, y la anterior necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la empresa, correspondiente a la vigencia 2025.

Que el día 23 de octubre de 2025, se invitó a la **LIGA DE ATLETISMO DE CUNDINAMARCA (LIATLECUN)** identificada con **NIT 860.523.523-5** Representada Legalmente por **JOHAN DAVID VELASQUEZ GARCIA C.C No 1.024.537.578 de Bogotá.**, a presentar propuesta, la cual fue allegada 24 de octubre de 2025 por valor de la **CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$122.734.931) M/CTE** y una vez verificada la misma es idónea y favorable, en razón a que los servicios prestados concuerdan con su objeto social y la experiencia en la prestación de los mismos, cumpliendo con la ficha técnica en el anexo 1.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gerente de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA E.I.C.E.,

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Justificar por medio del presente acto administrativo la contratación directa para la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios, cuyo objeto consiste en **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA CARRERA ATLÉTICA "MUJERES DEL SOL 2025" EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 364-2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE SOACHA - IMRDS Y EPUXUA E.I.C.E."** con la **LIGA DE ATLETISMO DE CUNDINAMARCA (LIATLECUN)** identificada con **NIT 860.523.523-5** Representada Legalmente por **JOHAN DAVID VELASQUEZ GARCIA C.C No 1.024.537.578 de Bogotá** de conformidad con las consideraciones mencionadas en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: VALOR DEL CONTRATO:** El valor de la presente contratación se estima en la suma **CIENTO VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$122.734.931) M/CTE** del presupuesto de **TRANSFERENCIA MUNICIPALES**, Rubro 2.4.5.02.06.011.003, 2.4.5.02.07.008.003, 2.4.5.02.08.030.003, CI 364/2025 **GERENCIA INTEGRAL PARA LA PLANEACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CARRERA ATLÉTICA MUJERES DEL SOL 2025 - RECURSOS DE INVERSION - TRANSFERENCIAS MUNICIPALES** de la Subgerencia Administrativa, Financiera y Gestión Humana el cual será pagadero con el presupuesto del año 2025, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2025000467 del 22 de octubre de 2025.

Dicho valor incluye IVA, y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios previsible para la ejecución y cumplimiento del objeto a contratar.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Plazo de ejecución global del contrato será de **VEINTIDOS (22) DÍAS SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025** Dicho término será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, y expedición del certificado de registro presupuestal (CRP). El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.

El plazo de ejecución del Contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo entre EPUXUA E.I.C.E. y EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA - IMRDS (364-2025). En caso de que el plazo de ejecución del contrato vigente no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del contratista.

**ARTÍCULO CUARTO:** La escogencia del contratista se efectuó a través de la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con el artículo 42 del Manual de Contratación aprobado por la Junta Directiva del Acuerdo No. 012 del 22 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno de acuerdo con lo dispuesto en lo aplicable al artículo 75 Ley 1437 de 2011 por ser un acto de trámite.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publíquese el presente acto administrativo a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Se expide en Soacha Cundinamarca el 24 de octubre de 2025.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO**  
GERENTE

Proyectó: Magnolia López - Abogada Epuxua E.I.C.E.

Aprobó: Juan Sebastian Obando Cuesta -secretario general